CONTRATO Nº 024/2.012

Entre la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA**, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341. , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DICOPAR S.R.L.**, domiciliada en la calle Cadete Carlos Sisa 1261 c/ Avda. Félix Bogado, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo René Dos Santos Centurión, con Cédula de Identidad N° 508.655, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES"; ID: 246.111, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 003/2012, CONTRATO DE ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Prof. Arq. RICARDO MEYER C.

está previsto en el Subgrupo 530 – Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en general para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A. con FF – 10 y FF- 30, Ad Referéndum del Destopeo del Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2.012, por parte del Ministerio de Hacienda, hasta la suma de Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro (Gs.489.999.994.-).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.111.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 003/2.012, convocado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A., según Resolución de adjudicación N° 1188/2.012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. El monto total del Contrato asciende a la suma de Gs. 489.999.994.-, de conformidad a las cantidades y precios unitarios que se detallan a continuación.

ITEM Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	kit de TIMBALES, según Especificaciones Técnicas	1	150.676.600	150.676.600
2	MARIMBA, según Especificaciones Técnicas	1	141.792.464	141.792.464
3	VIBRAFONO, según Especificaciones Técnicas	1	41.376.200	41.376.200
4	CAMPANAS TUBULARES, según Especificaciones Técnicas	1	63.391.650	63.391.650
5	GLOCKENSPIEL, según Especificaciones Técnicas	1	15.346.100	15.346.100
6	PEDESTAL CRUZADO P/GLOCKENSPIEL, según Especificaciones Técnicas	1	1.230.300	1.230.300
7	SET DE BATERIA, según Especificaciones Técnicas	1	8.741.450	8.741.450
8	JGO. DE PLATOS P/ BATERIA, según Especificaciones Técnicas	1	7.446.400	7.446.400
9	PLATILLO, según Especificaciones Técnicas	1	1.165.525	1.165.525
10	BUTACA PARA BATERISTA, según Especificaciones Técnicas	1	777.050	777.050
11	PEDESTALES PARA TOMS, según Especificaciones Técnicas	1	1.230.280	1.230.280
12	TOM de 14" x 12", según Especificaciones Técnicas	1	1.683.540	1.683.540

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

13	TOM de 12" x 10", según Especificaciones Técnicas	1	1.554.035	1.554.035
14	TOM de 10" x 10", según Especificaciones Técnicas	1	1.489.285	1.489.285
15	TOM de 8" x 8", según Especificaciones Técnicas	1	1.424.535	1.424.535
16	PLATO DE CHOQUE, según Especificaciones Técnicas	1	6.151.390	6.151.390
17	BOMBO , según Especificaciones Técnicas	1	8.417.700	8.417.700
18	PEDESTAL PARA BOMBO, según Especificaciones Técnicas	1	6.100.000	6.100.000
19	CAJA REDOBLANTE, según Especificaciones Técnicas	1	5.115.300	5.115.300
20	PEDESTAL PARA CAJA REDOBLANTE , según Especificaciones Técnicas	1	1.100.750	1.100.750
21	TAM TAM , según Especificaciones Técnicas	1	5.827.630	5.827.630
22	PEDESTAL PARA TAM TAM , según Especificaciones Técnicas	1	2.136.800	2.136.800
23	SET DE CONGAS , según Especificaciones Técnicas	1	4.208.850	4.208.850
24	SET DE BONGOS , según Especificaciones Técnicas	1	1.554.040	1.554.040
25	PEDESTAL PARA BONGOS, según Especificaciones Técnicas	1	1.165.500	1.165.500
26	BLOQUE DE GRANITO, según Especificaciones Técnicas	1	1.877.800	1.877.800
27	PANDERETA , según Especificaciones Técnicas	1	777.000	777.000
28	TRIANGULO , según Especificaciones Técnicas	1	582.700	582.700
29	CASTAÑUELA, según Especificaciones Técnicas	1	582.750	582.750
30	Bloque de madera, según Especificaciones Técnicas	1	388.500	388.500
31	CLAVES, según Especificaciones Técnicas	1	375.550	375.550
32	CASCABELES, según Especificaciones Técnicas	1	310.800	310.800
33	CROTALOS , según Especificaciones Técnicas	1	233.100	233.100
34	GÜIRO, según Especificaciones Técnicas	1	518.015	518.015
35	MULTIGÜIRO, según Especificaciones Técnicas	1	453.250	453.250
36	CORTINA DE METALES, según Especificaciones Técnicas	1	1.282.077	1.282.077
37	MULTI MONTAJE PARA CORTINA DE METALES, según Especificaciones Técnicas	1	233.000	233.000
38	BANDEJA P/INSTRUMENTOS, según Especificaciones Técnicas	1	1.282.078	1.282.078
TOTAL				**489.999.994**

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.012.

7. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán hechos en guaraníes, según lo establecido en las CGC, según disponibilidad financiera. A la firma del Contrato se abonará a la Contratista un anticipo del 20 % del monto total del Contrato, previa presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo, acorde a la Disponibilidad Financiera de la Institución.----------

Asimismo, se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes; el 30% del monto del IVA, en concepto de retención de IVA; y el 2% del monto de la factura antes del IVA, en concepto de retención de renta, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía por Anticipo

La Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, proveerá un anticipo sobre el precio del contrato, hasta el 20% del monto del contrato dependiendo del Plan Financiero Institucional. La GARANTÍA DEL ANTICIPO será

DICOPAR S.R.L.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

sobre el 100% (cien por ciento) del mismo, y tendrá validez hasta 20 días posterior la recepción definitiva de los instrumentos.-

El anticipo de inversión será pagado contra la presentación de la factura pertinente y de las garantías de cumplimiento de contrato y anticipo, conforme a la disponibilidad financiera de la Facultad.

La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del oferente en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar; b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizadas a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución.----------

La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del Proveedor a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande la obra.----------

El Proveedor deberá llevar un registro contable de los usos del anticipo, el que podrá ser verificado por LA FACULTAD, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Proveedor y/o el valor de los contratos de provisión de Instrumentos Musicales entregado y aceptado el registro contable. ----------

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

EL PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de este contrato por un valor del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, cuya vigencia deberá estar efectiva hasta la recepción definitiva de los Instrumentos Musicales. A tal efecto, deberá presentar a La CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por EL PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma de éste

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso, LA FACULTAD podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03 y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.----------

Las garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato se harán efectivas si LA FACULTAD determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la legislación imperante y en las condiciones establecidas en el PBC.----------

Las garantías serán liberadas y devueltas al Proveedor a más tardar veinte (20) días después de la solicitud expresa del Proveedor, que deberá estar acompañada del Acta de Recepción Definitiva.----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los 04 (cuatro) días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Hugo René Dos Santos Centurión
Representante de DICOPAR S.R.

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Prof. Arq. Ricardo Meyer C.
Decano FADA UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE